



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS  
SECCIÓN SEGURIDAD DE AVIACIÓN

OF. (O) N° 09/2/ 053 /

**OBJ.:** Entrega directrices para las entidades externas a la DGAC con responsabilidades en materias de seguridad de aviación para las instrucciones en metodologías e-learning.

**REF.:** 1. PNSAC  
2. PNISAC

SANTIAGO, 08 ENE 2021

**DE :** DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS  
**PARA :** INTEGRANTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE AVIACIÓN CON ALCANCE EN MATERIAS DE INSTRUCCIÓN.

En atención a documento de la referencia 1), donde se establece en el PNSAC párrafo 7.2.3.1, cada organización con responsabilidad en el Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil, elaborara y aplicara programas de instrucción para su personal, para un desempeño adecuado en el ámbito de la seguridad de aviación, impartidos por instructores certificados en conformidad al PNISAC. 2), Que, en conformidad a lo estipulado en el PNISAC párrafo 9.4.3, en el caso que una empresa o entidad opte por aplicar instrucción de forma e-learning o b-learning, deberá proveer a la DGAC los privilegios para supervisar las actividades en la plataforma tecnológica que se utilice, de no ser así, solamente podrá desarrollar instrucción, presencial.

Se informa a Uds., que por motivos de pandemia y estado de excepción se entregarán los siguientes lineamientos para mantener la metodología de la instrucción e-learning o b-learning y hasta que el PNISAC sea modificada o entregue otras directrices:

- a) Las empresas o entidades deben contar con un programa de instrucción aprobado por la DGAC en la materia de seguridad y categoría a impartir en la metodología e-learning o b-learning.
- b. Las empresas o entidades que opten por aplicar instrucción de forma e-learning sincrónico o asincrónico deberán presentar a la DGAC la plataforma tecnológica la cual utilizarán para el desarrollo de la instrucción, material de apoyo y evaluación de la materia de seguridad y categoría a impartir, para análisis y aprobación de la DGAC.
- c. Los contenidos de instrucción en Mercancías Peligrosas, deben estar actualizado según las últimas ediciones de la reglamentación IATA, o en su defecto las Instrucciones Técnicas de la OACI, con su edición vigente.
- d. Las empresas o entidades deben contar con un instructor acreditado por la DGAC para impartir la instrucción correspondiente.

- e. Las empresas o entidades para impartir las instrucciones en materias de seguridad en las metodologías e-learning sincrónicas, la carga horaria inicial y recurrente, no podrá efectuar bloques de más de 4 horas pedagógicas continuas con un periodo de descanso no inferior a 01 hora cronológica.
- f. La cantidad máxima de participantes no podrá exceder a más de 25 estudiantes en cada instrucción E-learning Sincrónica o Asincrónica, para obtener un desempeño adecuado de estas.
- g. Las empresas o entidades para impartir las instrucciones en materias de seguridad en metodologías e-learning asincrónico deberá contar con una plataforma virtual o aplicaciones y esta contar con una calendarización de actividades para verificar la interacción del instructor encargado de la instrucción para aclarar dudas a los participantes, y así comprobar la enseñanza y aprendizaje de la instrucción impartida.
- h. En la instrucción en Mercancías Peligrosas categorías 1, 3, 6 y A inicial y recurrente hasta que se termine el estado de excepción solo podrá ser impartido en metodología e-learning sincrónico en bloques de hasta 4 horas continuas, con un periodo de descanso no inferior a 1 hora cronológica. y permitir solamente 25 participantes como máximo en cada instrucción.
- i. Para la instrucción en Operación de máquinas de Rayos X, las empresas o entidades que opte por aplicar esta instrucción en metodológica b-learning, deberá proveer a la DGAC en su parte práctica las herramientas necesarias para realizar la fiscalización correspondiente al módulo presencial, cumpliendo con la cantidad de horas estipuladas para esta parte de la instrucción, a través de alguna plataforma presentada por la empresa o entidad para evidenciar el cumplimiento de este módulo, además en la metodología e-learning no podrá efectuar bloques de más de 4 horas pedagógicas continuas con un periodo de descanso no inferior a 1 hora cronológica y permitir solamente 25 participantes como máximo en cada instrucción a impartir.
- j. Para las instrucciones en metodología e-learning sincrónico y asincrónico el tiempo de ejecución de las instrucciones no pueden superar los 60 días.

Saluda a Ud.,

**JULIO ANDRES**  
**SCHNETTLER**  
**RAMIREZ**  
**JULIO SCHNETTLER RAMÍREZ**  
DIRECTOR DASA

Firmado digitalmente  
por JULIO ANDRES  
SCHNETTLER RAMIREZ  
Fecha: 2021.01.08  
15:56:09 -03'00'

**DISTRIBUCIÓN:**

1. **INTEGRANTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE AVIACION CON ALCANCES EN MATERIAS DE INSTRUCCIÓN.**
2. DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN (I)
3. D.G.A.C., D.A.S.A., SUBDEPARTAMENTO SERVICIOS DE AERODROMOS. (I)
4. D.G.A.C., D.A.S.A., SUBDEPARTAMENTO SERVICIOS DE AERODROMOS, SECCIÓN AVSEC. (A)  
JSR/JOM/mct/mur\_establece directrices para la instrucción e-learning\_06.01.21